

ORDENANZA Nº: 1011/92.-

Ramallo, 21 de julio de 1992

VISTO:

Que se ha manifestado el interés de vecinos de determinadas cuadras por ejecutar obras públicas de mejoramiento;

Que tratándose de obras de pequeña magnitud, a través de reuniones con el Departamento Ejecutivo ha surgido la posibilidad de realizar las mismas, fundamentalmente cuando el Departamento Ejecutivo dispone de mano de obra y equipamientos propios y los vecinos aportan los materiales necesarios; y

CONSIDERANDO:

Que de esa forma se podrán satisfacer requerimientos vecinales no contemplados en los planes de obras públicas ejecutadas;

Que eventualmente podrían considerarse otras alternativas a la mencionada para dar curso a la ejecución de dichas obras;

Que es necesario reglamentar sobre el particular;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese un plan de ejecución de obras públicas menores, circunscrip-
-----tas a determinadas cuadras de los centros urbanos del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La presente Ordenanza es complementaria de la Ordenanza General de
-----Obras Públicas del Partido de Ramallo Nº 225/85, ajustándose a la misma en todo lo que sea aplicable.-----

ARTÍCULO 3º) Las obras que se ejecuten bajo el régimen de la presente Ordenanza de-
-----berán contar con la adhesión de los beneficiarios, según lo establecido en el Artículo 7º, punto 2 de la Ordenanza Nº 225/85. Cumplido dicho requisito, se considerarán de Utilidad Pública, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 3º, punto "c" de la citada Ordenanza General.-----

ARTÍCULO 4º) La modalidad de ejecución de las obras públicas alcanzadas por la pre-
-----sente Ordenanza consistirá en el aporte de los materiales necesarios por parte de los vecinos beneficiarios y en la realización de los trabajos por parte de la Municipalidad mediante la utilización de personal y equipamiento propios.-----

ARTÍCULO 5º) Para el aporte de los materiales necesarios, los vecinos afectados proce-
-----derán a adquirirlos por si mismos o podrán optar por recaudar el dinero respectivo, entregándolo a la Municipalidad para que ésta efectúela compra. En este caso, de no reunirse en primera instancia el total requerido y siempre que la suma recaudada no sea inferior al 50%, la Municipalidad resolverá sobre la financiación del resto, pero podrá supeditar la ejecución de la obra hasta que le sea aportado por lo menos el 70% del referido total. Los importes no devueltos por los titulares de los inmuebles que no aportaron la suma respectiva, quedarán afectados a los inmuebles correspondientes, por el monto actualizado, hasta que se efectivice su pago. La devolución podráhacerse en hasta diez (10) cuotas, iguales y consecutivas, la primera con vencimiento dentro de los treinta (30) días corridos de la terminación de la obra respectiva.-----

ARTÍCULO 6º) Planteado el interés de los vecinos de una determinada cuadra por una ----- obra para la que están dispuestos a suministrar los materiales necesarios, recabarán información de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad sobre:

a) Factibilidad técnica de realizar la obra.

b) Posibilidad de que la Municipalidad provea la mano de obra y equipamiento propios.

c) Tipo y cantidad de materiales necesarios.

Obtenida la conformidad de la Municipalidad sobre lo indicado en los puntos a) y b) y ratificada la decisión de los vecinos por el suministro de los materiales, coordinarán con la referida Secretaría Municipal el momento de realización de la obra.-----

ARTÍCULO 7º) Cuando la Municipalidad no disponga de la mano de obra y equipamiento ----- propios necesarios o el importe de los materiales a proveer por los vecinos requiere de una financiación adecuada, la Municipalidad estudiará la posibilidad de llevar adelante la obra mediante la aplicación de otras modalidades previstas en la Ordenanza N° 225/85 o que surjan de su análisis, poniendo a consideración de los vecinos el resultado de dichos estudios. De prestarse acuerdo por parte de éstos, se proseguirá con la tramitación pertinente.-----

ARTÍCULO 8º) El Departamento Ejecutivo creará la partida presupuestaria correspondien----- te para cubrir los aportes efectuados por la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1992.-----